



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0655

Venadillo, Tol., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00144-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderado: Abog. Astrid Eliana Gómez Portela.
EJECUTADO: CHRISTIAN ANDRÉS CADENA CALDERÓN.

Considerando que, el ejecutado en este asunto señor CHRISTIAN ANDRÉS CADENA CALDERÓN, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), no lo hizo, se dispone designarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el proceso.

Con base y fundamento en lo anterior y conforme al numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental, se designará al abogado JOSE ALVARO LUNA VARGAS, quien se localiza en la avenida 12 número 7 – A - 18 de Lérída, Tolima, a quien se le asigna la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.o) con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que debe efectuar hasta el Municipio de Venadillo, Tolima.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5d321de573f51bfdefed6912e15fe7cbfb89315f2b0324c7f42ddd15822cc7**

Documento generado en 13/12/2022 04:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>